



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

RESOLUCIÓN N° 5 6 1 9 - - /2020

**APRUEBA COMO ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN LA OBRA "TENSOESTRUCTURA Y MODULOS DE SERVICIO PARA MEJORAMIENTO ACCESO PARA PASAJEROS DE CRUCEROS, PUERTO ARICA", QUE CONSISTE EN 1 TENSOESTRUCTURA GENERAL DE 228,45M2 (456,90 M2/2) 1 TENSOESTRUCTURA PARA JUEGOS INFANTILES DE 15,90 M2(31,80 M2 /2),Y 3 MODULOS DE SERVICIO DE 64,45 M2 TOTALES, EN PROPIEDAD UBICADA EN MAXIMO LIRA N°305 POBLACION ARICA CENTRO, ROL DE AVALUO 1-20, EMPLAZADO EN ZONA COMERCIAL ANTIGUA (ZCA) DE PROPIEDAD DE EMPRESA PORTUARIA ARICA S.A.**

ARICA, 01 OCT 2020

**VISTOS:**

1. La solicitud del arquitecto Erwin Lindemann Varoli de Espacio Cubierto Limitada y de Empresa Portuaria Arica S.A., Representante legal Sr. Rodrigo Pinto Astudillo, requiriendo la aprobación del Anteproyecto de edificación la obra "Tensoestructura y Módulos de servicio para mejoramiento acceso para pasajeros de cruceros, Puerto Arica", que consiste en 1 tensoestructura general de 228,45m2 (456,90 m2/2) 1 tensoestructura para juegos infantiles de 15,90 m2(31,80 m2 /2),y 3 módulos de servicio de 64,45 m2 totales, en propiedad ubicada en máximo lira n°305 población Arica centro, rol de avalúo 1-20, emplazado en zona comercial antigua (zca)
2. El Certificado de Informes Previos N°90498 del 04.12.19, que señala la existencia de la Zona Comercial Antigua (ZCA) en el Plan Regulador Comunal de Arica (aprobado por Resolución Afecta N°4 del 03-03-09, Diario Oficial del 11-07-09).
3. La solicitud N° 282 de fecha 18.03.20, para Aprobación de Anteproyecto de Edificación.
4. Los antecedentes técnicos del anteproyecto:
  - 4.1. Láminas de Arquitectura, que presentan el agrupamiento de la edificación y el cumplimiento de las normas urbanísticas asociadas al predio:
    - Lámina 01: Emplazamiento.
    - Lámina 02: Planta y cuadros de superficie.
    - Lámina 03: Elevaciones y Cortes.
    - Lámina 04: Cubierta y Pavimentos
    - Lámina 05: Estructura Soportante de Equipos.
    - Lámina 06: Módulos
    - Lámina 07: Planta de cielos y cubierta
    - Lámina 08: Planta Accesibilidad.
    - Lámina 09: Estacionamientos
  - 4.2. El cumplimiento de las rasantes de 80%, agrupamiento de la edificación y todas las normas urbanísticas asociadas al predio establecidas por el art 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
  - 4.3. Especificaciones Técnicas.
  - 4.4. Memoria de Accesibilidad.
5. Lo señalado en el Art. 1.2.2 de la OGUC.
6. Lo señalado en el Artículo primero de la disposición transitoria de la Ley N° 20.958 (D.O. 15-10-2016), referente a las modificaciones introducidas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre Mitigaciones Viales y a Aportes al Espacio Público.
7. Las facultades que me confiere el Art. N° 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Local de Rentas Municipales.
8. Pago de derechos municipales en boletín N° 5843260 de fecha 25/09/2020.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**RESUELVO:**

I. **APRUEBASE** en calidad de anteproyecto de edificación, con destino de Servicio "Tensoestructura y módulos de servicio para mejoramiento acceso para pasajeros de cruceros, Puerto Arica De acuerdo a lo siguiente:

a) **SUPERFICIE PREDIAL**

DESCRIPCIÓN	SUP. m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL TERRENO	37.029,78

b) **SUPERFICIES EDIFICADAS RESUMEN:**

	AREA PROYECTADA	AREA CONSTRUIDA (DDU 110)
TENSO ESTRUCTURA 1	456,90 M2	228,45 M2
TENSO ESTRUCTURA 2	31,80 M2	15,90 M2
MODULO 1	22,75 M2	22,75 M2
MODULO 2	18,00 M2	18,00 M2
MODULO 3	24,00 M3	24,00 M2
TOTAL	553,45 M2	309,10 M2

El Módulo 1: Se considera un espacio de descanso y Wi-Fi e informaciones turísticas.

El Módulo 2: Se considera Cafetería.

El Módulo 3: Se considera Servicios Higiénicos.

c) **RESUMEN:**

- SUPERFICIE TERRENO: 37.029,78
- SUPERFICIE EDIFICADA TOTAL: 309,10
- CALZOS DE ESTACIONAMIENTOS: 3 (1 UNIVERSAL)

II. **ESTABLÉCESE** que para la obtención del Permiso de Edificación:

- a) Se verificarán las superficies presentadas en la Solicitud de Permiso.
- b) A la presentación del proyecto definitivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del DFL N° 458 y D.S. 47 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y sus modificaciones, a las Ordenanzas Locales a que se acoge esta edificación, el Decreto N° 1157 en lo que corresponda.
- c) A fin de resguardar el adecuado tránsito vehicular de las vías proyectadas, se solicita que, al momento de presentar la solicitud de Permiso de Edificación, presente un pronunciamiento de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones respecto a la construcción de dichos proyectos, en armonía con lo señalado en el visto 7 de la presente resolución.
- d) La presente Resolución tiene una vigencia de **180 días**, de acuerdo al Art. 1.4.11. de la O.G.U.C.

III. **ANÓTESE** en el registro especial de la Dirección de Obras Municipales, DÉNSE copias autorizadas al arquitecto y ARCHÍVESE el original en el archivo de la Dirección de Obras Municipales.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



*Rosa Dimitstein Ardit*  
ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RD/PGO.  
C.c.

- Interesado (2)
- Depto. Permisos D.O.M. (2)
- Oficina de Partes D.O.M.